

MODELO DE VOTO DELEGADO

D./D^a. , con D.N.I.

en calidad de:

- Funcionario/a de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- Secretario/a General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

Mediante el presente escrito hace constar que en el día de la firma, ante mí, comparecen:

DELEGANTE

D./D^a.

D.N.I. / N.I.F.: Grupo electoral:

Domicilio:

Empresa representada (solo personas jurídicas):

DELEGA SU VOTO EN (APODERADO/A)

D./D^a.

D.N.I. / N.I.F.: Grupo electoral:

Domicilio:

Empresa representada (solo personas jurídicas):

En , a de de 2026.

Fdo.: Delegante

Fdo.: Apoderado/a

Cláusula protección datos:

Los datos y documentación aportados serán tratados con la finalidad inherente a la participación en las elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Información básica sobre Protección de Datos:

RESPONSABLE: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Gestión elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias. **LEGITIMACIÓN:** Interés legítimo. **DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **DERECHOS:** Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en nuestra página web: www.camaragrancanaria.org

Notas:

Las firmas de delegante y delegado deben estar suscritas mediante comparecencia física ante cualquier personal funcionario público responsable de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, ante la Secretaría General de la Cámara o ante documento público.

La persona apoderada también debe ser elector/a de la Cámara respectiva.

El ejercicio de voto por delegación está limitado a un número no superior a diez apoderamientos por representante, incluido el del representante de la empresa en quien se haya delegado. En caso de que se tratara de un grupo de empresas, un mismo documento de apoderamiento podrá incluir todas las empresas que lo conforman y para cuáles se autoriza también el derecho a voto. El día de las votaciones el/la delegado/a deberá presentar ante la Mesa electoral, la representación de ambas empresas.